

LA PLATA,

23 ENE 2001

Visto que se propicia en Gobernación, Secretaría de Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación, a partir del 02 de enero de 2001 la designación en el cargo de Directora de Cooperación para el Desarrollo Municipal y las Organizaciones no Gubernamentales de la señorita Mora Ximena YAZBECK JOZAMI, quien cesa en el cargo de Asesor de la Subsecretaría de Cooperación Internacional, para el que fuera designada mediante Decreto N° 2647/00, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección se encuentra vacante con motivo de la renuncia presentada por el doctor Gabriel Alejandro BALDERRAMA;

Que resulta imprescindible para el funcionamiento de la citada Área Gubernamental cubrir la vacante producida;

Que la Funcionaria propuesta reúne ampliamente los requisitos e idoneidad para el cumplimiento de las funciones que se propician;

Que corresponde exceptuar a la presente medida de los alcances del Decreto N° 2658/00;

Que lo solicitado encuadra en los términos previstos en los Artículos 107° 109° de la Ley 10.430 (T.O. Decreto 1869/96 y su reglamento).

[Handwritten signature]

el Poder Ejecutivo

*de la
Provincia de Buenos Aires*

/// 2

tario Decreto 4161/96);

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Designase en la Jurisdicción 1.1.1.06-12 Gobernación, Secretaría de Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación, a partir del 02 de enero de 2001, en el cargo de Directora de Cooperación para el Desarrollo Municipal y las Organizaciones no Gubernamentales de conformidad con lo establecido en los Artículos 107° y 109° de la Ley 10.430 (T.O. Decreto 1869/96 y su reglamento Decreto 4161/96), a la señorita Mora Ximena YAZBECK JOZAMI (D.N.I. 25.745.264, Clase 1976), quien cesa en el cargo de Asesor de la Subsecretaría de Cooperación Internacional, para el que fuera designada mediante Decreto N° 2647/00.

ARTICULO 2º.- Exceptuase a la presente medida de las previsiones contenidas en el Decreto N° 2658/00.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

103

DECRETO N°

M
Dr. RAUL ALFREDO OTTHACETE
Ministro Secretario
en el Departamento de Gobierno

J
Dr. CARLOS FEDERICO RUCKAUF
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES